

Secretaria. A despacho de la señora Juez la presente demanda remitida dos veces el día 20 de Abril de 2022, a través del correo electrónico, por parte del Juzgado 27 Civil Municipal de Cali. Sirvase proveer. Santiago de Cali, Junio 1º., de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1090

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2022-00226-00

Santiago de Cali, primero (1º.) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Examinada la Demanda Ejecutiva que promueve a través de apoderada judicial el BANCO DE OCCIDENTE, identificado con NIT 890300279-4, contra el señor OMAR ANDRÉS PINTO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.703, se advierte del examen de la plataforma TYBA, que cursa ante esta instancia la misma demanda en referencia, con igual pretensión y entre las mismas partes, siendo radicada bajo el número 7600141890032022-00220-00, la cual fue remitida por el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali.

Su trámite paralelo es notoriamente improcedente, ante iguales pretensiones, entre las mismas partes a conocimiento de esta instancia, la cual pretende el cobro de idéntico título valor. En consecuencia, esta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR DE PLANO la Demanda Ejecutiva instaurada, por la apoderada judicial del BANCO DE OCCIDENTE S.A., identificada con NIT 890300279-4, contra el señor OMAR ANDRÉS PINTO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.541.703, conforme a los motivos expuestos.

SEGUNDO.- ARCHIVARSE la actuación previa anotación en las plataformas TYBA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **096** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **10 JUN 2022**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
La secretaria